

AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 329

SANTIAGO, 23 de enero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 21.125 de 28 de diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto público de la Nación del año 2019; y el Decreto Supremo N° 461 de fecha 11 de marzo de 2018 en el que se nombra a la Gobernadora de la Provincia del Maipo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de enero de 2019 se realizará la Ceremonia de Entrega de FONDES en dependencias de la Gobernación de la Provincia de Maipo, a la cual asistirá la Intendente de la Región Metropolitana, Sra. Karla Rubilar Barahona, junto a otras autoridades, oportunidad en la que esta repartición provincial dispondrá de un servicio de coctelería, preparado por los mismos funcionarios.
2. Que, además de lo anterior, la Gobernación de la Provincia del Maipo realizará la actividad denominada "Gobierno en Terreno", el día 30 de enero de 2019, en la Plaza de Armas de San Bernardo.
3. Que, en el marco de dicha actividad, asistirán diversos Servicios Públicos para prestar servicios en terreno a diversos usuarios.
4. Que, debido a la duración de cada una de estas actividades, la Gobernación provee un servicio de alimentación para los funcionarios de los Servicios Públicos que asisten.
5. Que, los bienes que serán adquiridos, corresponden en su totalidad a alimentos perecibles y el monto total es inferior a 10 UTM, razón por lo que no pueden ser adquiridos mediante Convenio Marco.

6. Que, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, como en el artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de dicha Ley, esta repartición se encuentra facultada para proceder mediante Trato o Contratación Directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales

7. Que, según lo informado por el departamento de Administración y Finanzas, la Gobernación Provincial de Maipo cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar los pagos respectivos.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la compra de alimentos perecibles mediante la modalidad de trato directo, con el proveedor HIPERMERCADO TOTTUS S.A., RUT 78.627.210-6, por un monto máximo de 5 UTM, para las actividades antes señaladas.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Maria José Puigredón Figueroa
MARIA JOSÉ PUIGRREDÓN FIGUEROA
GOBERNADORA PROVINCIA DE MAIPO

MRR / nmr
MRR / nmr

DISTRIBUCIÓN

- Gobernación Provincial de Maipo/Oficina de partes.
- Gobernación Provincial de Maipo/Departamento de Administración y Finanzas.